

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/2017-TC.-

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.231, año 2017, caratulado: “PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – R/ Antecedentes Adquisición de un Vehículo Utilitario 0km Marta Fiat Modelo DUCATO Ambulancia (Nota N° 757/17)”;

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 21) mediante Dictamen N° 51/17 y al Contador Fiscal a fs. 22) mediante Dictamen N° 213/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que sin perjuicio de los dictámenes referenciados, en lo sucesivo, deberá darse cumplimiento con la vista previa establecida mediante Acuerdo N° 408/00, acompañando todos los antecedentes que promovieron la consecución del trámite en cuestión.-

Al mismo tiempo, cada Organismo interviniente deberá dar estricto cumplimiento con las normas predisuestas en materia de contrataciones públicas, también en lo sucesivo y para los supuestos de cobertura de necesidades como la que se tramita, es decir, se considerará al presente conforme al criterio de excepcionalidad, habida cuenta del requerimiento que engloba (ambulancia).-

Patagonia Broker de Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES